

## DOCUMENTO DE PROYECTO

**Nombre del proyecto:** Garantía de la representación de las víctimas a través del fortalecimiento de las capacidades de la Procuraduría General de la Nación (PGN) para contribuir a los procesos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

**Proyecto de la Estrategia de Respuesta Rápida ERR número de proyecto (si aplica):**

El presente proyecto favorece de manera vertical a las iniciativas que integran la ERR y a las acciones transformadoras de posconflicto. A través de la Procuraduría General de la Nación, para crear mecanismos que faciliten el acceso a la justicia por parte de las víctimas y asegurar una efectiva y eficiente implementación del “*Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*” en la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP.

**Objetivo estratégico general del proyecto en contribución al Fondo:**

El Proyecto se alinea al objetivo número dos del Fondo, buscando “aumentar la confianza en el proceso de paz y su potencial transformador para mejorar la vida cotidiana de las personas y en particular de las víctimas y de los/las ciudadanas en los territorios más afectados por el conflicto armado y la violencia. Puntualmente, se busca promover confianza a través de la garantía de representación de los intereses y derechos de las víctimas, y la contribución a la reconstrucción de la memoria histórica del conflicto.

**Líneas de Cooperación del UNDAF relacionadas (sólo para agencias del Sistema):**

---

**Resultados esperados del proyecto:**

- Creación y diseño de mecanismos de intervención judicial que permitan la garantía de participación y representación de los derechos e intereses de las víctimas y la sociedad ante la Jurisdicción Especial para la Paz,
- Activación de la competencia de la JEP sobre los procesos disciplinarios relacionados con Agentes del Estado adelantados por la PGN en el contexto del conflicto armado, a través de la entrega de un informe público.

Duración del programa: 11 meses

Fecha prevista de inicio: Julio de 2018

Fecha prevista de término: Mayo de 2019

Presupuesto total estimado: USD780.089

Fuentes del presupuesto financiado:

1.UN MPTF: USD780.089

2.Otras fuentes de financiamiento: Se tiene una contrapartida por parte de la PGN, descrita en la parte del presupuesto. No fue incluida en el presupuesto debido a que es en especie.

**Breve descripción del proyecto:**

Este proyecto apunta a fortalecer la confianza de la sociedad en el Estado y en el proceso de paz, mediante la creación de la institucionalidad requerida para garantizar la representación de los intereses y derechos de las víctimas, convirtiéndolas en participantes protagónicos de la construcción de una paz estable y duradera, y promoviendo la conservación de la memoria histórica. Este proyecto permitirá que la Procuraduría General de la Nación cumpla con su mandato constitucional, interviniendo como garante del orden jurídico y protector de los intereses de las víctimas en las instituciones de la JEP, para que en su operación satisfaga sus derechos en el marco del Acuerdo Final con enfoque diferencial. Con el fin de que la PGN cumpla su papel de velar y abogar por el respeto de los derechos de los colombianos, se desarrollará acciones para mejorar su capacidad institucional en garantía de representación de los derechos e intereses de las víctimas y la sociedad ante la Jurisdicción Especial para la Paz; y para lograr la Activación de la competencia de la JEP sobre los procesos disciplinarios adelantados por la PGN, relacionados con Agentes del Estado en el contexto del conflicto armado, buscando promover el reconocimiento de la verdad y la garantía de la no repetición.

**Nombres y firmas de las contrapartes nacionales y organizaciones participantes de las Naciones Unidas**

Este documento de proyecto debe ser firmado por las organizaciones participantes de la ONU y las autoridades nacionales de coordinación pertinentes o por el representante de la Organización no gubernamental que aplica al Fondo. Al firmar este documento, todos los firmantes – autoridades nacionales de coordinación y organizaciones de las Naciones Unidas – asumen plena responsabilidad por la consecución de los resultados identificados con cada uno de ellos, según el Cuadro 1 y los planes anuales de trabajo detallados.

Organizaciones participantes de la ONU / Organización de la Sociedad Civil	Autoridades Nacionales de Coordinación
<b>Nombre de la organización</b> Nombre del Representante  Firma: _____ Fecha y sello _____	<b>Nombre de la organización</b> Nombre del Representante  Firma: _____ Fecha y sello _____
<b>Nombre de la organización</b> Nombre del Representante  Firma: _____ Fecha y sello _____	<b>Nombre de la organización</b> Nombre del Representante  Firma: _____ Fecha y sello _____
<b>Nombre de la organización</b> Nombre del Representante  Firma: _____ Fecha y sello _____	<b>Nombre de la organización</b> Nombre del Representante  Firma: _____ Fecha y sello _____

## Documento de proyecto

### 1. Resumen ejecutivo

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final), está compuesto por una serie de puntos que constituyen un todo indisoluble orientado por la aplicación de un enfoque de derechos. Las medidas que se adoptan dentro del mismo, contribuyen de manera integral a la materialización de los derechos de los colombianos y colombianas en el posconflicto.

En materia de justicia, el Acuerdo Final y normas derivadas del mismo, crean la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), órgano principal para la lucha contra la impunidad y la garantía de los derechos de las víctimas. La JEP pondrá en funcionamiento una serie de mecanismos judiciales que permiten la investigación y sanción de las graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, y mecanismos extrajudiciales que favorecen al esclarecimiento de la verdad, a la búsqueda de los seres queridos desaparecidos y a la reparación del daño ocasionado.

Teniendo en cuenta la serie de disposiciones y mecanismos que surgen en el marco de la implementación del Acuerdo Final, entre ellos la JEP como nuevo escenario jurisdiccional, la PGN adquiere un rol trascendental, pues es este organismo de control el encargado constitucionalmente, de representar los intereses de las víctimas y de la sociedad colombiana ante el Estado y pronunciarse en defensa de los derechos y las garantías fundamentales, función que por supuesto, se replica y acentúa en tiempos de posconflicto.

La Jurisdicción Especial para la Paz tiene como piedra angular a las víctimas, las cuales son la principal razón para que la Procuraduría General de la Nación intervenga en los procesos que se llevan a cabo en esta justicia especial, con el fin de garantizar su participación, representación y protección de sus derechos.

Será a través del seguimiento e intervención activa en las diferentes instancias judiciales o extrajudiciales de los casos que mayor impacto generen para el país, que la PGN contribuirá, de la mano con las demás instituciones estatales, a la materialización de una Paz estable y duradera; y lo hará mediante la protección de los derechos de las víctimas, de los procesados, del orden jurídico, del patrimonio público y de las garantías fundamentales, tal como lo viene haciendo en escenarios no transicionales. Así, como principal veedor, es una prioridad para la PGN velar por el debido cumplimiento del Acuerdo Final, siendo garante de su implementación, y generando con ello confianza en la sociedad sobre el proceso de paz. Para cumplir con este propósito, la entidad requiere pasar por un período de alistamiento que fortalezca su estructura institucional y *modus operandi*.

Por estas razones, se requiere de personal altamente capacitado para la creación y diseño de mecanismos de intervención judicial que permitan la garantía de participación y representación de los intereses de las víctimas y la sociedad ante la Jurisdicción Especial para la Paz por intermedio de la PGN, que cuenten con amplia experiencia en prevención del crimen, justicia criminal, justicia transicional y la Jurisdicción Especial para la Paz. Además éste personal clave no solo se encargará de asesorar y crear las líneas de intervención para los casos más representativos en el marco del conflicto armado en ésta jurisdicción, sino que a su vez hará el estudio preciso para que mediante la normatividad a expedir se suplan las necesidades que actualmente tiene la PGN y capacitará a otros funcionarios en todos estos temas.

Por su parte, en el marco de las facultades en materia disciplinarias que adelanta la PGN se elaborará un informe que será presentado a la JEP para activar su competencia sobre los procesos disciplinarios relacionados con Agentes del Estado en el contexto del conflicto armado. Es importante destacar que el Acto Legislativo 01 de 2017 impone la obligación a diferentes entidades, entre ellas a la PGN de presentar informes ante la JEP y a esta la obligación de recibirlo y tramitarlos de forma preferente, ya que serán la base para la activación de su competencia. Adicionalmente, éste informe se constituye en esencia como una medida de reparación a las víctimas, ya que con su publicación (en el sitio web de la Procuraduría) habrá un reconocimiento de responsabilidad del Estado a través de sus Agentes, en el marco del conflicto armado, lo cual permitirá a las víctimas conocer la verdad y con ésta información acudir de manera informada ante la JEP. Cabe destacar que la PGN en la actualidad tiene la obligación de elaborar éste informe pero no cuenta con el personal y la infraestructura para poderlo hacer.

Esta carencia es lo que motiva el diseño y presentación de este proyecto de fortalecimiento al Fondo Multi-donante para el Posconflicto de la ONU. El proyecto propone los siguientes resultados:

- Capacidad de la PGN mejorada para cumplir su mandato constitucional de garantía de participación y representación de los derechos de las víctimas en procesos judiciales.
- Activación de la competencia de la JEP sobre los procesos disciplinarios relacionados con Agentes del Estado adelantados por la PGN en el contexto del conflicto armado, a través de la entrega de un informe público.

Estos componentes se encuentran estrechamente relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente. Han sido diseñados para generar impacto en el corto plazo en los tres niveles de intervención de la entidad (nacional, regional y local), haciendo uso de distintos mecanismos (equipos territoriales, plataformas tecnológicas y estrategias de comunicación).

Su propósito principal es generar confianza en el Estado, mejorando el desempeño de la nueva institucionalidad que actualmente se encuentra en trámite de aprobación por el Congreso de la República, actuando en procura de las garantías constitucionales y de los derechos de las víctimas en los casos de mayor trascendencia para la Nación. Esta mayor confianza impulsará la participación ciudadana y ayudará a crear el sentido de pertenencia que los colombianos necesitan para creer en su proceso de paz, condición fundamental para la estabilización de una paz estable y duradera.

Para la implementación del proyecto se conformará un Comité Directivo compuesto por la PGN, la OIM y representantes de otras entidades del Gobierno que se consideren pertinentes para hacer seguimiento integral al desarrollo de cada uno de los componentes y garantizar la articulación en la ejecución de los mismos.

En el marco del Plan Indicativo de Trabajo suscrito por OIM con el Gobierno Nacional para el período 2015-2019 y que se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo, la Organización ha previsto en el Objetivo Estratégico 3 “Facilitar procesos para la construcción de la paz, que favorezcan la migración ordenada en un marco de derechos humanos”. En este objetivo se contempla el área temática de Derechos de las víctimas y justicia, así como acciones de cooperación tales como: i) asistencia técnica al Gobierno para el diseño y aplicación de mecanismos de Justicia transicional y restaurativa; y ii) fortalecimiento de procesos de acceso a la verdad y reconstrucción de memoria histórica y el desarrollo de iniciativas locales de memoria histórica.

Es de resaltar que OIM ha venido apoyando al gobierno nacional en la estructuración de la justicia transicional desde antes de 2007, lo cual le ha dado una experiencia importante a la Organización para abordar los desafíos de arquitectura institucional y de procesos y procedimientos requeridos para la puesta en marcha de la misma. En relación con el proceso de negociación con las FARC y de implementación del acuerdo, OIM ha estado acompañando la estructuración y puesta en marcha de la Secretaría Técnica de la JEP desde enero de 2017. Para ello, ha venido apoyando la incorporación de la nueva arquitectura

institucional de la JEP en la estructura estatal existente para promover la perspectiva de sostenibilidad, y ha puesto a disposición de la jurisdicción expertos en temas prioritarios.

Para la implementación del proyecto se conformará un Comité Directivo compuesto por la PGN y la OIM quienes realizarán un seguimiento integral al desarrollo de cada uno de los componentes y garantizarán la articulación, durante ejecución de los mismos. La OIM monitoreará el cumplimiento del alcance del proyecto y de los resultados y productos acordados, y realizará el control y vigilancia a los recursos, garantizando los más altos estándares de calidad y transparencia.

Por otro lado, OIM realizará con su recurso humano interno, la evaluación del proyecto mediante la aplicación de la herramienta Balance de Desempeño de Proyecto (BDP), que medirá él o los criterios priorizados en términos de relevancia, eficiencia, eficacia, panorama de impacto, panorama de sostenibilidad, acción humanitaria y/o enfoques transversales. La Guía BDP será diligenciada en los primeros meses de implementación del Proyecto para determinar si el balance se realizará al finalizar la intervención o en un punto intermedio. Se aplicarán las herramientas necesarias para recolectar la información con la participación de actores involucrados en el proceso, teniendo como referencia los indicadores incluidos en el Marco de Resultados de la intervención.

## **2. Teoría del cambio**

Este proyecto propone que a través del fortalecimiento de un esquema de prevención e intervención judicial en la JEP por parte de la PGN, se logre generar mayor confianza en las víctimas y en la ciudadanía respecto del sistema de justicia transicional y, por consecuencia, en la implementación del Acuerdo de Paz. Además, la recopilación, sistematización y disponibilidad pública de todos los procesos disciplinarios relacionados con las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario por servidores públicos, aportará de manera significativa a la construcción de la verdad y la memoria histórica. Esta transparencia inédita de la PGN sobre sus procesos de investigación generará confianza en el compromiso del Estado hacia la reconstrucción de la verdad y será interpretada como evidencia que el Acuerdo Final está abriendo espacios de participación y control social a la sociedad.

Hasta la fecha, los principales esfuerzos de la PGN de jugar un rol efectivo para la intervención judicial en la JEP y elaborar los informes que serán presentados a esta jurisdicción para activar su competencia sobre los casos disciplinarios relacionados con el conflicto armado cometidos por Agentes del Estado, no han sido suficientes por ausencia de recursos. En el contexto de las necesidades señaladas por este proyecto, la entidad actualmente carece de la capacidad de dar respuesta oportuna a las demandas adicionales que la ciudadanía generaría a través de la justicia transicional, contribuir de manera significativa a la construcción de la verdad y la memoria histórica.

El conjunto de intervenciones propuestas en este proyecto lograrán cerrar las brechas de capacidad más urgentes que se presentan en la entidad. Esto, a su vez, permitirá la entrega de resultados concretos en el corto plazo que aportarán a la construcción de confianza y la estabilización de la paz mediante la garantía de participación de las víctimas en la JEP. Como resultado de las intervenciones de la PGN, la ciudadanía se sentirá menos escéptica y más confiada en el compromiso y liderazgo del Estado. La teoría de cambio supone, por ende, que al percibir un mejor desempeño del Estado, los ciudadanos (y sobre todo las víctimas) participarán con más entusiasmo y pro-actividad en todos los mecanismos que el Acuerdo ha creado para impulsar la construcción colectiva de paz.

Todas las acciones aquí delineadas han sido concebidas como medidas preliminares para que la PGN pueda responder inmediatamente a las necesidades más urgentes con cambios tangibles, resultados concretos y productos palpables que resalten su papel como veedor del Estado. Por eso, el proyecto ha sido diseñado con un enfoque de articulación. Este aporte puntual del MPTF permitirá la presencia inmediata y continua de la PGN en la etapa crucial del arranque de la JEP. Una vez implementadas y consolidadas las estructuras

institucionales y las estrategias propuestas, la PGN se compromete con asumir autónomamente la continuidad y replica de las intervenciones.

Dado las condiciones de injusticia y exclusión social profundizadas por el conflicto armado, los componentes de este proyecto prestarán especial atención a los grupos poblacionales más afectados por el conflicto armado. Estos incluyen a las mujeres, miembros de la comunidad LGBTI, los grupos étnicos, entre otros. Por ende, la PGN apoyará al compromiso de construir un país más incluyente, comprometido con la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. Para asegurar la visibilidad y plena participación de estas poblaciones en todos sus procesos de intervención judicial y reconstrucción de memoria histórica, la PGN adoptará un abordaje diferencial, discriminando positivamente en su veeduría a estos grupos particularmente vulnerables. De esa manera, el proyecto contribuirá directamente a la creación de una sociedad más justa, equitativa, democrática e incluyente, que busque superar las brechas de desigualdad que dieron origen y sostenibilidad al conflicto armado interno.

Aunado a lo anterior, se requiere de estrategias de comunicación y difusión para visibilizar las posiciones jurídicas de la PGN ante la JEP y publicitar los informes que recopilen y sistematicen los procesos disciplinarios relacionados con el conflicto armado. Estos ejercicios darán mayor legitimidad a las acciones institucionales, contribuyendo a reducir los actos de corrupción y creando estrategias para superar las dificultades que día a día se presentan en comunidades altamente vulnerables, reconociendo su importancia como “*motores*” de transformación para la paz y la reconciliación.

### **3. Análisis de la situación (Planteamiento del problema)**

Entre los años 2012 y 2016, el Gobierno Nacional adelantó diálogos de paz con las FARC- EP resultando en un proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil de los excombatientes de esta organización. Se suscribió el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” en La Habana, Cuba, por delegados autorizados por ambas partes del conflicto armado. El Acuerdo fue firmado por el Presidente de la República y el comandante de la guerrilla el 24 de noviembre de 2016 en Bogotá D.C., y, posteriormente, el 1 de diciembre del mismo año, quedó refrendado por el Congreso de la República.

La normatividad que se ha desplegado entorno a la implementación del Acuerdo Final,<sup>1</sup> dispone que en desarrollo del derecho a la paz, los compromisos adquiridos en la negociación corresponden a normas de Derecho Internacional Humanitario o derechos fundamentales definidos en la Constitución Política. Según esta normatividad, las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final. Como consecuencia, las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, los desarrollos normativos del Acuerdo Final, incluyendo su interpretación y aplicación, deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final.

Los altos niveles de impunidad en Colombia, incluyendo los delitos e incumplimientos de los servidores públicos son, entre otros, una de las causas principales de la desconfianza existente entre la ciudadanía y el Estado, socavando la capacidad e interés de la sociedad de participar activamente en la implementación del Acuerdo y en la vida pública en general. Según las investigaciones más recientes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU<sup>2</sup> -OACNUDH-, la fiscalía recibió 64 mil denuncias por corrupción durante los años de negociación de la paz en La Habana. Sin embargo, solo el 1,6% de los casos fueron resueltos, lo que ilustra la significativa impunidad histórica. A raíz de estas estadísticas,

<sup>1</sup> Acto Legislativo No. 2 del 11 de mayo de 2017

<sup>2</sup> Informe anual del 2017 sobre la situación de los derechos humanos en Colombia

OACNUDH advierte que esta impunidad estructural “afecta la inversión social y socava los esfuerzos del Estado por garantizar todos los derechos humanos.”

El incumplimiento estatal también socava el derecho a la paz. Según el informe del Observatorio de Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz,<sup>3</sup> el avance normativo del Acuerdo Final solo va en 18,3%, no obstante las facilidades brindadas al Ejecutivo vía el “Fast Track”. Dentro de las recomendaciones que entrega el Observatorio de Seguimiento al Gobierno, está la necesidad de que la implementación sea más “contundente e intensa”, ya que el Acuerdo es un compromiso no solo con los colombianos sino con la comunidad internacional. Dado esta coyuntura, será necesario tomar las medidas necesarias para fortalecer las instituciones encargadas de la implementación del Acuerdo, incluyendo las nuevas entidades creadas para luchar en contra de la impunidad en el marco de justicia transicional. Incluye también a la PGN que vela por el buen funcionamiento de todas las entidades estatales que operarán bajo la nueva legislación de la paz, y que servirá de representante y voz de la sociedad en la implementación de todos los compromisos adquiridos con las víctimas.

Los compromisos legales fundamentan, legitiman y exaltan la importancia de la PGN para que despliegue acciones de control, prevención e intervención judicial en las instancias procesales y administrativas relacionadas con la implementación del Acuerdo Final. La PGN, como órgano que controla el deber funcional de los servidores públicos, garantiza los derechos de los ciudadanos y el cumplimiento de la ley, y es responsable para hacer balances de seguimiento a cada uno de los compromisos adquiridos en la normatividad. Su función constitucional también le permite mantener una presencia en sedes judiciales como ente de veeduría que represente los derechos, intereses y garantías de las víctimas, del patrimonio público y de la sociedad en su conjunto.

Un componente importante del 18% de la legislación para la paz ya aprobada es el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Compuesto por diferentes mecanismos que se pondrán en marcha de manera coordinada, el Sistema Integral tiene la obligación de lograr la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas en el marco de un sistema de justicia transicional. Su trabajo en contra la impunidad combinará mecanismos judiciales que faciliten la investigación y sanción de las graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, con mecanismos extrajudiciales complementarios que contribuyan al esclarecimiento de la verdad, la búsqueda de los seres queridos desaparecidos y la reparación del daño ocasionado a personas, a colectivos y a territorios.

Dado la importancia simbólica de la misión del Sistema Integral, es sumamente importante que empiece de manera oportuna a entregar resultados concretos que refuercen la credibilidad del proceso de paz. La Jurisdicción Especial para la Paz es uno de los mecanismos más importantes del Sistema Integral por su rol primordial en la lucha contra la impunidad, y por su apertura de espacios a las víctimas para que participen directamente en la construcción de la verdad. La jurisdicción especial estará revestida de total autonomía, administrando justicia de manera transitoria y preferente sobre todos los demás sistemas de justicia, y de forma exclusiva por las conductas cometidas por quienes participaron con ocasión o relación al conflicto armado, anteriores al 1 de diciembre de 2016.

La JEP estará compuesta por las siguientes instancias: la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas; la Sala de Definición de las Situaciones Jurídicas (salas que desarrollarán su trabajo conforme a criterios de priorización elaborados a partir de la gravedad y representatividad de los delitos y del grado de responsabilidad en los mismos); la Sala de Amnistía o Indulto; el Tribunal para la Paz; la Unidad de Investigación y Acusación; y la Secretaría Ejecutiva. La JEP contará además con un Presidente. El Tribunal para la Paz es el órgano de cierre de la

---

<sup>3</sup> ¿En qué va la implementación normativa del Acuerdo de Paz?: <https://oiap.co/2018/01/12/la-paz-en-deuda/>

máxima instancia de la JEP y estará conformado por dos secciones de primera instancia: la Sección de Revisión de Sentencias y de Apelación y la Sección de Estabilidad y Eficacia.

La JEP contará también con la Unidad de Investigación y Acusación que realizará las investigaciones correspondientes sobre las conductas de competencia y adelantará el ejercicio de la acción penal ante el Tribunal para la Paz, para lo cual podrá solicitar la colaboración de la Fiscalía General de la Nación y establecer acuerdos de cooperación con esa entidad. Organizaciones de derechos humanos internacionales como Human Rights Watch han resaltado la importancia de la JEP como modelo de justicia transicional que juzgue a los responsables de graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado, tanto por parte de la guerrilla como por los agentes del Estado<sup>4</sup>.

Aunque inicialmente fue contemplado que la PGN podría solo intervenir en las diligencias que el magistrado competente del Tribunal Especial para la Paz estableciera, la Corte Constitucional a través de comunicado 055 del 14 de noviembre de 2017, decidió ampliar las precondiciones de intervención de la entidad, argumentando que no podría estar limitada a la voluntad de la autoridad judicial. Dictó que la PGN tendría la potestad de intervenir cuando lo considere necesario para el respeto, protección y garantía de los derechos de las víctimas, del orden jurídico y los intereses de la sociedad. **Todo en búsqueda de defender los compromisos derivados del Estado Social y Democrático de Derecho en relación con las víctimas del conflicto armado en Colombia.**

La Corte también definió que la participación de la PGN en los procesos constituye una garantía central e imprescindible para la protección de los derechos de las víctimas. No solo con fundamento en lo dispuesto en la norma examinada, sino también estimando las funciones atribuidas al Procurador General en los numerales 2 y 7 del artículo 277 de la Constitución Política. Estos señalan que la PGN se encarga de proteger los derechos humanos y garantizar su efectividad, además de intervenir en los procesos ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales.

La JEP ya inició y está conociendo para su investigación, juzgamiento y sanción de temas de tanta importancia como crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, masacres, ejecuciones extrajudiciales, extradiciones, concierto para delinquir de agentes del Estado vinculados en la política y otros que sin duda alguna esclarecerán las circunstancias del conflicto armado en Colombia y dotarán de verdad a la sociedad en general y en especial a las víctimas. Se estima que más de 100 mil asuntos serán los que conocerá esta Jurisdicción, de los cuales la Fiscalía General de la Nación remitirá alrededor de 67 mil, de estos ya se entregaron los primeros tres insumos por parte del órgano acusador y contienen alrededor de unas 320 sentencias contra miembros de las FARC, condenas contra 614 exguerrilleros en las cuales se relacionan aproximadamente 8163 secuestros desde 1977; y reportes de 1620 víctimas entre 1984 y 2015 sobre el exterminio de la Unión Patriótica que relacionan a 267 agentes del Estado.

A la fecha son más de 4.653 personas de las FARC que han suscrito actas de compromiso para someterse a la Jurisdicción, por lo menos 2114 miembros de la fuerza pública y 24 agentes del Estado diferentes a la fuerza pública, aunado a este cúmulo de casos se tiene que los terceros vinculados al conflicto armado también estarán presentando solicitudes de acogimiento a la JEP; además de los casos remitidos por la Fiscalía General de la Nación los jueces penales de diferentes instancias y magistrados de tribunal en aplicación del principio de competencia preferente estarán remitiendo a la JEP todos los casos relacionados con el conflicto, sumado al informe de procesos disciplinarios que presentará la

---

<sup>4</sup> Human rights Watch, Informe Colombia Eventos de 2017, 18 de enero de 2018.

Procuraduría General de la Nación y los casos de orden fiscal que remitirá la Contraloría General de la República.

Es precisamente la relevancia de estos casos, los que resaltan la necesidad e importancia de que el principal representante de la sociedad, veedor de las garantías judiciales, del orden jurídico y sobre todo de las víctimas en Colombia haga presencia en este Sistema de manera urgente, porque a la fecha ya se están tomando decisiones que involucran el acceso al sistema, libertades e incluso suspensiones de procesos de extradición sin la capacidad de participación suficiente por parte del Ministerio Público.

En virtud de ello, existe la urgencia de contar con el apoyo de recursos de cooperación para contar un equipo e infraestructura de trabajo emergentes mientras el Congreso de la República le asigna facultades extraordinarias al Presidente de la República o se tramiten las reformas necesarias en la entidad mediante una ley ordinaria, esto con el fin de suplir esta necesidad que tienen las víctimas y el país para lograr una representación efectiva en la JEP, sin que esto dé espera y requiriendo tomar acciones oportunas y eficaces. Esta no es una solicitud de conveniencia política o eficiencia en la contratación de personal, sino que consiste en una garantía para la representación y participación de las víctimas ante la JEP.

La intervención judicial de la PGN en la JEP, simboliza la transparencia y eficacia de todas las garantías procesales y constitucionales de la jurisdicción, pero sobre todo responde a satisfacer principios transversales de todo el Sistema de Justicia, que se basan en el respeto, garantía, protección y promoción de los derechos humanos, con enfoque diferencial de género, reconocimientos de responsabilidad, participación y satisfacción de los derechos de las víctimas, esclarecimiento de la verdad, reparación, protección, garantías de no repetición, reconciliación, integración territorial, inclusión social, fortalecimiento institucional y un enfoque especial de derechos.

La labor de la Procuraduría General de la Nación por las mismas dinámicas del conflicto y las dificultades que actualmente se tienen para que exista una participación masiva de las víctimas, resulta ser el más legítimo representante judicial de sus derechos y además de la sociedad en general que ha sufrido los rigores de la guerra, un sujeto activo que requiere de personal idóneo para poder cumplir con sus funciones constitucionales en el sistema, por lo que se necesitan profesionales que sean altamente calificados en el conocimiento del Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos, resolución de conflictos y con experiencia en la función judicial.

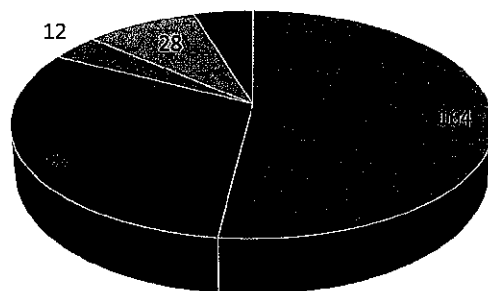
Actualmente la Procuraduría cuenta con una sola funcionaria facultada para conocer de los casos ante la JEP apoyada por cinco (5) funcionarios, para representar los intereses y garantizar la participación de las casi nueve (9) millones de víctimas en Colombia; de los más de 12 mil desaparecidos; de los casi siete (7) millones de personas que han sufrido el desplazamiento interno; y como ya se ha mencionado para intervenir ante los miles de casos que serán de competencia de la JEP y que requieren de la presencia del Ministerio Público con urgencia.

Se hace menester señalar que entre finales de abril y la primera semana de junio del año en curso, la PGN ya ha sido notificada de más de 273 casos, en abril tan solo se tenían 29 procesos, para mayo la suma incrementó a 123 y a la fecha (8 de junio de 2018) se tiene un crecimiento exponencial del 500%

diario con un promedio de 40 casos por jornada laboral notificados, los cuales exigen la presentación de un concepto en un lapso de tres (3) a cinco (5) días, que resuelven la libertad de una persona, la admisión de un caso a la JEP, la suspensión de una extradición, entre otras múltiples decisiones de gran relevancia que requieren una actuación inmediata; en estos solamente se ha podido intervenir en un 5% los cuales versan sobre los recursos de reposición en subsidio de apelación para la suspensión de extradición en el caso Santrich; pronunciamientos sobre casos de terceros o Agentes del Estado y casos de falsos positivos. Sin embargo, aunque se ha buscado intervenir en las solicitudes de más relevancia e impacto para las víctimas, con el gran cúmulo de notificaciones diarias que se encuentran para conocimiento, la estrategia de selección y priorización de casos cada día será más ineficiente sino se cuenta con personal de manera urgente.

**Grafico 1: Porcentaje de casos de la JEP notificados e intervenidos por la PGN**

**CASOS NOTIFICADOS JEP A LA PGN  
08 DE JUNIO DE 2018**



- Sala de Definición de Situaciones Jurídicas
- Sala de Amnistías
- Sección de apelación
- Derechos de Petición
- Casos conceptuados por la PGN

La necesidad de intervención que fue reconocida por la Corte Constitucional al analizar el Acto Legislativo 01 de 2017, la cual reiteró que la presencia de la Procuraduría General de la Nación no puede estar condicionada a la voluntad de los magistrados de la JEP, ya que representa a la sociedad, el compromiso de la afirmación del Estado Social y Democrático de Derecho, la protección de los derechos de las víctimas y el orden jurídico como garantía central e imprescindible, además de ser una obligación constitucional de conformidad con el Acto Legislativo 02 de 2017 para cumplir los compromisos con el Acuerdo Final.

Razones que motivan el apoyo de cooperación del Fondo, porque resultará fundamental mientras se realizan las reformas orgánicas de la entidad, más aun cuando la intervención ante la JEP es especial, compleja, y se tendrá que intervenir ante las tres (3) salas, cuatro (4) secciones y la Unidad de Investigación y Acusación, en las cuales se debe buscar la debida representación y garantía de los derechos de las víctimas y del orden jurídico.

Este Sistema de Justicia tiene competencia sobre miles de casos que han marcado el conflicto armado en Colombia, y en los cuales se tomarán decisiones al nivel de amnistías, extinciones o sustituciones de la pena, libertades, investigaciones, juzgamientos e imposición de sanciones que vienen acompañadas de verdad para buscar satisfacer el derecho a la justicia de millones de víctimas y que requieren del acompañamiento de un órgano de control y vigilancia como la Procuraduría General de la Nación.

Como entidad la PGN cuenta con personal insuficiente y con una infraestructura precaria para afrontar estos nuevos retos y poder garantizar una participación activa ante la JEP. Aunque se han venido haciendo grandes esfuerzos, la responsabilidad con las víctimas del conflicto armado es muy grande, y esta voluntad no será suficiente sin el apoyo del Fondo Multidonante, por lo que sin la posibilidad de

ampliar el presupuesto y el personal con el que actualmente cuenta la Procuraduría General de la Nación para realizar seguimiento a los compromisos derivados del Acuerdo Final y las funciones de intervención ante la JEP, le estaríamos fallando a todas las víctimas de Colombia y al país en general.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también ha resaltado que en este mecanismo especial se han incorporado elementos idóneos para un contexto de justicia transicional tales como la reintegración política, la reintegración económica y social, medidas especiales en salud y educación, además de un enfoque diferencial especial basado en género que incluye estrategias para mujeres, grupos LGTBI, la protección de grupos étnicos, y políticas especiales para la protección de los menores.<sup>5</sup>

En este sentido, la importancia de este proyecto no radica solamente en buscar la efectividad operativa del sistema de justicia transicional, sino que incluye a su vez la posibilidad de cerrar las brechas que han fragmentado la sociedad colombiana a través de la lucha contra la impunidad y la discriminación social asociada a los procesos judiciales, pues con el fortalecimiento de la presencia y rol de la PGN en las diferentes instancias procesales y su acompañamiento en la representación de las víctimas, además de velar por los fines últimos del Sistema Integral, coadyuvará a minimizar conflictos sociales de distanciamiento y discriminación existentes entre víctimas, actores del conflicto armado, autoridades y la sociedad en general. La PGN creará puentes de comunicación y acción entre ellos.

Por ejemplo, actualmente ya se han presentado recursos de reposición de decisiones por parte de organizaciones de víctimas, en casos emblemáticos para el país como lo fueron los falsos positivos del municipio de Soacha, en donde se han tomado decisiones de libertades condicionadas, transitorias y anticipadas sin la debida participación de las víctimas o del Ministerio Público, pronunciamientos que son sumamente importantes con el fin de que se garantice la eficacia y el respeto por el orden jurídico y constitucional en cada una de las etapas de los procesos.

Asimismo, la PGN resulta ser también el garante de que se convoque a las víctimas, las cuales en muchos casos no están recibiendo las debidas notificaciones. En los casos en que no asistan, servir como sujeto activo que vele por sus derechos; y en aquellos que comparezcan, velar porque su participación sea eficaz y los fallos se adapten a las necesidades de la paz y la reconciliación en derecho, como lo puede llegar a ser en la medicación de las declaraciones de verdad y las contradicciones que se presenten en sede de Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas.

El proyecto apoyará intervenciones serias que tendrán un valor emblemático por su potencial de lograr un impacto diferencial; sobre todo en las poblaciones demográficas más golpeadas por el conflicto armado por su condición de marginalidad social, estigmatización por orientación sexual y/o vulnerabilidad en las relaciones de poder entre los sexos, adicionalmente, buscará intervenir en aquellos casos que generen mayor impacto y por ende interés en la sociedad. Estos incluyen a las comunidades indígenas y afro-colombianas, las personas que se identifican como LGBTI y las mujeres. La PGN ve en la justicia transicional una oportunidad de reconstruir una sociedad más plural mediante la visibilidad de las violaciones de los derechos humanos de diferentes grupos sociales y la defensa de la dignidad de quienes han sido abandonados por el Estado en el transcurso del conflicto armado.

Según la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 49.73% de las víctimas del conflicto armado son mujeres (4,151,416). Esta cifra incluye víctimas de desplazamiento (3,780,677), feminicidio (458,781), amenaza (191,784), desaparición forzada (77,100), pérdida de bienes muebles o inmuebles (47,627), actos terroristas, atentados, combates y hostigamientos (40,231) y, sobre todo, violencia sexual (17,350).<sup>6</sup> Por la represión de los victimarios y la estigmatización que implica, el nivel de sub registro de

<sup>5</sup> United Nations, Security Council, Report of the Secretary-General On the United Nations Verification Mission in Colombia, 27 December 2017

<sup>6</sup> <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/enfoques-diferenciales/en-colombia-42-millones-de-victimas-del-conflicto-armado-son-mujeres-alan>

la violencia sexual es muy alto, haciendo invisible la gran magnitud del sufrimiento y su impacto psicosocial en la vida de miles de mujeres y niñas. Según las cifras del conflicto, 90% de las víctimas de la violencia sexual son mujeres, niños y niñas y los agresores directos son hombres.<sup>7</sup> Esta proporcionalidad justifica un enfoque diferencial por la particular sensibilidad que se requiere para investigar este tipo de violaciones y para poder identificar los patrones culturales en la sociedad que permitieron su sistematicidad como arma de guerra.

El proyecto de Ley Estatutaria de la Administración de Justicia de 2017 establece en el artículo 17 que el funcionamiento de la JEP *“dará énfasis a las necesidades de las víctimas mujeres, niñas y niños, quienes sufren de una manera desproporcionada y diferenciada los efectos de las graves infracciones y violaciones cometidas con ocasión del conflicto”*. Sin embargo, no establece medidas concretas para que se visibilice y se den respuestas a las formas diferenciales en que el conflicto afectó a las mujeres, y que pudieran ofrecer garantías específicas para el acceso a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición. En cambio, otorga al órgano de gobierno de la JEP la responsabilidad de garantizar la perspectiva de género *“con el fin de apoyar y fortalecer la política de igualdad y no discriminación”* (artículo 104, numeral 12). Dado este vacío reglamentario, será una de las prioridades de este proyecto y la Procuraduría Delegada ante la JEP asegurar que este enfoque diferencial se concrete en metodologías y medidas concretas en el *modus operandi* de todas sus instancias.

A pesar de la integralidad del Sistema, se hace necesario hacer un seguimiento especial por parte de la PGN a aspectos trascendentales como: restricciones a la libertad, suspensión de los procedimientos penales, responsabilidad de mando y especialmente los mecanismos de participación de las víctimas en todos los procedimientos<sup>8</sup>, entre otras. Razones que fundamentan y legitiman la veeduría especial de la entidad en cada una de las instancias, procesos y decisiones de dicha justicia.

La Entidad se encuentra adelantando los procesos de ajuste pertinentes para hacer frente a este desafío, no obstante, dicho trámite espera concluirse en el término de 10 a 12 meses, por lo que aún no se encuentra en el grado de alistamiento necesario para asumir su rol de manera responsable, al no contar con la planta humana, infraestructural y orgánica que la Procuraduría Delegada ante la JEP exige.

En este contexto, mientras se concretan las adaptaciones que desde la institucionalidad se vienen desarrollando, y se concluyen los asuntos legislativos correspondientes, a saber, la aprobación por parte del Congreso de facultades extraordinarias al Presidente de la República o en caso dado la Ley ordinaria de modificación de la estructura de la PGN, para estos fines; la PGN requiere de acciones inmediatas, que le permitan lograr los objetivos aquí propuestos y garantizar efectivamente la representación a las víctimas, piedra angular del sistema, en procura de sus derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Adicionalmente a través de la garantía de la protección de los derechos por parte de la Procuraduría se logrará que las víctimas se sientan representadas para la satisfacción de sus derechos por esa entidad a través de la intervención judicial y la recopilación de la memoria histórica de los casos emblemáticos del conflicto y con la creación de canales para la debida participación y representación de las víctimas en las diferentes instancias procesales por parte de la PGN, serán una muestra de generación de confianza y espacios precisos para empoderar la institución y lograr mayor impacto en la sociedad colombiana.

Por estas razones, el personal que se contrataría para la creación y diseño de mecanismos de intervención judicial que permitan la garantía de participación y representación de los intereses de las víctimas y la sociedad ante la Jurisdicción Especial para la Paz por intermedio de la PGN, ya cuenta con una amplia

<sup>7</sup> <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/enfoques-diferenciales/el-37-de-mujeres-victimas-de-violencia-sexual-ya-fueron-indemnizadas/34871>

<sup>8</sup> Human rights Watch, Colombia: Fix Flaws in Transitional Justice Law, 09 de octubre de 2017

experiencia en este sistema de justicia, que no solo se encargará de asesorar y crear las líneas de intervención para los casos más representativos en el marco del conflicto armado, sino que a su vez harán el estudio preciso para que mediante la normatividad a expedir se suplan las necesidades que actualmente tiene la PGN.

**Grafico 2: Esquema del alcance de la PGN en la JEP**



Asimismo, la PGN no cuenta actualmente con información histórica unificada, ni con un archivo de conservación de memoria por medio del cual se identifiquen los procesos disciplinarios que conoció y conoce actualmente la entidad respecto de hechos relacionados con violaciones a derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario por servidores públicos y que requieren ser entregados a la JEP para la presentación de los informes que activen su competencia por procesos disciplinarios relacionados con el conflicto armado que vinculen Agentes del Estado y que solamente podría hacer la PGN.

Tampoco cuenta con un análisis estadístico, geográfico y con enfoque diferencial de los casos que guarden relación con el conflicto armado y puedan, eventualmente, ingresar dentro de aquellos requeridos por los magistrados de la JEP cuando se postulan los servidores públicos a su jurisdicción, particularmente miembros de la Fuerza Pública. La falta de sistematización de la información no permitirá a la entidad responder adecuada y eficazmente ante los futuros requerimientos de la JEP, al conocimiento de la verdad que reclaman las víctimas, ni al acceso transparente a la información que demandan los organismos internacionales y la ciudadanía en general. Tampoco le permitirá ofrecer un análisis respecto de las poblaciones más vulneradas en sus derechos por el accionar de los agentes del Estado en el marco del conflicto.

En respuesta a esta falencia, la PGN presentará un informe ante la Jurisdicción Especial para la Paz, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2017, que relacionará todos los procesos disciplinarios resueltos por la entidad en el contexto del conflicto armado con enfoque diferencial. La sistematización diferencial permitirá a la entidad romper con el paradigma de

falta de transparencia en el acceso a la información respecto de las investigaciones disciplinarias que adelantó en décadas pasadas en contra de agentes del Estado en el marco del conflicto armado. El acceso público de la información será un gran aporte del Estado al reconocimiento de la verdad, al empoderamiento ciudadano y a la construcción de paz a través de la memoria histórica.

Una vez finalice el proyecto, la PGN será fortalecida en la sistematización de su información misional, en el componente de derechos humanos y derecho internacional humanitario. La ciudadanía conocerá, con mayor detalle, el análisis de contexto histórico, geográfico, principales actores, poblaciones más vulneradas, por la aplicación de criterios de enfoque diferencial. No solamente podrá establecer las afectaciones a mujeres, niños, y comunidades étnicas, sino la responsabilidad de los agentes del Estado, principalmente miembros de la fuerza pública, y de esa manera entender su participación en las dinámicas del conflicto armado, según las investigaciones disciplinarias que tuvo conocimiento la Procuraduría. Lo anterior, también contribuirá a que la acción disciplinaria de la PGN sea conocida por los servidores públicos y ello se convierta en un verdadero instrumento de prevención de futuras extralimitaciones de sus funciones, por tener un impacto social, histórico y ético de la conducta estatal que no se debe repetir.

Es importante destacar que el informe será incorporado en el Sistema de Información Misional (SIM) de la Procuraduría a través de un módulo específico para la compilación de la información, el cual se enlazará con la página web de la Procuraduría. La publicidad y solidez de ese sistema de información se refleja en la posibilidad que los Magistrados de la JEP o cualquier persona que tenga un interés concreto en el informe pueda realizar un análisis documental de manera transparente, eficaz, ágil y con los insumos necesarios que contienen decisiones judiciales, sistematización de expedientes y una relación que permitirá estudiar contextos y casos concretos.

De igual manera, se han venido realizando reuniones con la Secretaría Judicial y los diferentes delegados de las salas de las secciones de la JEP con el fin de optimizar los canales de comunicación para la notificación de las diferentes resoluciones, decisiones, peticiones y demás requerimientos que se invocan antes esa justicia especial con el fin de garantizar la debida participación de las víctimas y de la PNG. Adicionalmente se hicieron reuniones con la JEP en donde se le indicó a la Procuraduría la forma en que la JEP tiene organizada la información de los casos objeto de revisión para darle línea a recolección de la información para los informes. En éste sentido se acordó que la JEP le enviará a la Procuraduría su matriz de información en donde se encuentran los criterios y la información básica de los procesos como insumo y guía para la recolección.

Es importante tener en cuenta que la PGN tiene la obligación constitucional de intervenir en la protección de los derechos de las víctimas y el orden jurídico, por lo tanto las actividades de éste proyecto armonizan perfectamente con los propósitos de la entidad. Por ejemplo el informe está coordinado con las funciones de la entidad en materia de DDHH y DIH a través de la Procuraduría Delegada para la protección y defensa de los DDHH y con las líneas del plan estratégico como son, el acceso transparente a la información y la defensa de los DDHH. Así mismo como función constitucional de intervención judicial la PGN cumplirá con sus misiones institucionales de garantía de los derechos de las víctimas en los procesos y decisiones que tome la JEP.

Resulta destacable que a través de la garantía de la protección de los derechos por parte de la PGN se logrará que las víctimas se sientan representadas para la satisfacción de sus derechos por esta mediante la intervención judicial y la recopilación de la memoria histórica de los casos emblemáticos del conflicto. Proyecto que en cabeza de la PGN como organismo de control independiente que tiene un mandato más allá del Gobierno actual en el tiempo con soporte constitucional, los resultados de la propuesta no tendrían modificaciones con cambios políticos bruscos, ya que la reconstrucción de memoria histórica mediante la presentación de los informes será un insumo con vocación de permanencia en el tiempo, con independencia de los gobiernos y las modificaciones constitucionales o legales que se hagan. Así mismo la intervención

judicial ante la JEP llevará consigo la calificación de conductas de actores relacionados con el conflicto armado que sin duda alguna serán una garantía para los derechos de los víctimas que permanecerá en la memoria de la justicia en Colombia.

El acompañamiento a las víctimas se materializará mediante la protección y veeduría de sus derechos al interior de los procesos judiciales, a partir de la defensa de sus intereses que permitan su participación y representación, en concordancia con el orden jurídico y las garantías procesales, lo cual requiere de un trabajo articulado en razón de las necesidades históricas del país, y de esta manera el Ministerio Público pueda ser la voz ante los jueces de las personas que han sido más afectadas por el conflicto en Colombia. Con la presentación del informe, en el marco de la función disciplinaria de la PGN, se contribuirá con el derecho a la verdad de las víctimas, como muestra de compromiso y voluntad de satisfacción de sus derechos, materializados en un acompañamiento a sus intereses a partir de la primera necesidad de esta población vulnerable en el conflicto armado en Colombia, que es la verdad como forma de reparación colectiva.

Teniendo en cuenta la conformación reciente de la JEP, así como el carácter novedoso de las competencias a cargo de la PGN, específicamente se ha identificado la necesidad de fortalecer y profundizar en algunos asuntos que permitirán potencializar los beneficios de la ERR y la política de posconflicto. En este sentido, este proyecto busca propiciar el aumento de la confianza de las víctimas, la sociedad civil y las autoridades locales y regionales en la implementación del Acuerdo de Paz mediante la:

- Creación y diseño de mecanismos de intervención judicial que permitan la garantía de participación y representación de los intereses de las víctimas y la sociedad ante la Jurisdicción Especial para la Paz por intermedio de la PGN.
- Elaboración de los informes que serán presentados a la JEP para activar su competencia sobre los procesos disciplinarios relacionados con Agentes del Estado adelantados por la PGN en el contexto del conflicto armado.

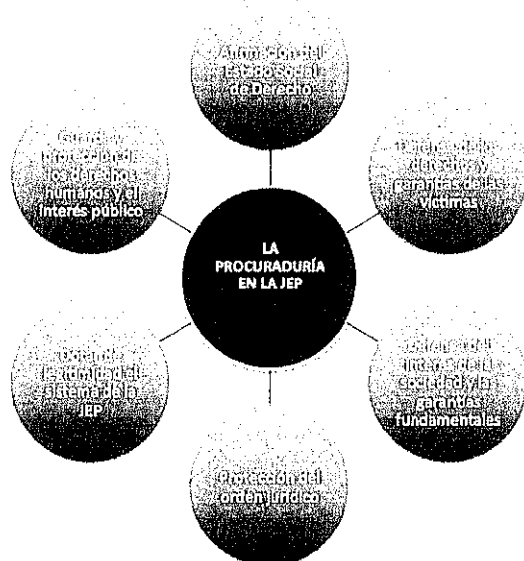
Se espera que tras la ejecución de este proyecto:

- (1) Exista una estrategia de intervención, selección, priorización y mecanismos para la garantía de la participación y representación de las víctimas ante la JEP, sumado a una estructura al interior de la PGN para suplir las necesidades de intervención judicial en esta jurisdicción; y
- (2) Se presente el informe de casos disciplinarios relacionados con el conflicto armado a la JEP y que existan mecanismos de acceso a información actualizada, clara y oportuna sobre los procesos disciplinarios relacionados con el conflicto armado en Colombia;

#### **4. Lógica de intervención:**

La intervención busca contribuir a garantizar la representación de los intereses y los derechos de las víctimas, fortaleciendo las capacidades de la Procuraduría General de la Nación para cumplir con su mandato constitucional de vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes y las decisiones judiciales; proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad; defender los intereses de la sociedad; e intervenir en los procesos judiciales para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público y las garantías fundamentales.

### **Gráfico 3: Esquema de acciones de la Procuraduría Delegada para la JEP:**



Para estos propósitos este proyecto de once (11) meses prevé dos resultados (R) relacionados entre sí, debido a que propician la satisfacción y protección de los derechos de las víctimas frente al proceso de construcción de paz como condiciones favorables para una paz estable y duradera, los cuales se describen a continuación:

**R1:** Capacidad de la PGN mejorada para cumplir su mandato constitucional de garantía de representación de los derechos de las víctimas en procesos judiciales.

**Producto1.1:** Instancias técnicas responsables de la descongestión de casos de la JEP en la PGN en operación.

#### **Actividades 1.1:**

- Creación de lineamientos e intervención de la PGN en la JEP en las diferentes actuaciones y procesos de esta Jurisdicción Especial, incluyendo medidas particulares para el acompañamiento de mujeres, niñas y otros grupos de particular interés para la generación de garantías especiales;
- Creación de estrategias para garantizar la participación y representación de las víctimas ante la JEP;
- Creación de estrategias para la selección de los casos más representativos para el conflicto armado en los cuales la PGN tendrá una participación activa;
- Estudio sobre planta física y humana, y presupuesto que se requiere para la participación activa de la Procuraduría Delegada para la JEP en las diferentes actuaciones y procesos, asegurando un equilibrio entre hombres y mujeres en la planta de personal; y
- Creación de los Actos Administrativos necesarios para la puesta en funcionamiento de la Procuraduría Delgada para la JEP.

**Producto1.2:** Procuraduría Delegada para la JEP diseñada con estrategias para la garantía de la participación y representación de los intereses de las víctimas y la sociedad en las diferentes instancias judiciales.

### **Actividades 1.2:**

- Realizar un estudio sobre el alcance y viabilidad de la Ley de Facultades Extraordinarias del Presidente de la República o el Proyecto de Ley Ordinario para la modificación de la PGN en el marco de la implementación del Acuerdo Final;
- Recolección de insumos para la creación del proyecto de ley que toma en cuenta las necesidades específicas de los grupos más vulnerables en el marco del Acuerdo Final (estudios de viabilidad constitucional y política);
- Presentación del proyecto de ley ante el Congreso de la República;
- Acompañamiento en las discusiones en el Congreso de la República; y
- Formulación de soluciones a eventuales comentarios, observaciones y proposiciones al proyecto de ley que se presente en el Legislativo.

**R2:** Capacidad mejorada de la JEP en la identificación y gestión de procesos disciplinarios adelantados por la PGN relacionados con agentes del Estado en el contexto del conflicto armado.

**Producto 2.1:** Informe público sobre los procesos disciplinarios adelantados por la PGN, sobre las violaciones de los derechos humanos de servidores públicos en el contexto del conflicto armado, caracterizando las víctimas por género y otras diferencias sociales, entregado y tramitado por la JEP.

### **Actividades 2.1:**

- Creación de la metodología para la definición de criterios de identificación de casos relacionados con el conflicto armado, teniendo en cuenta criterios tales como: i) enfoque diferencial: poblaciones más afectadas por el conflicto, como mujeres, niños, comunidades indígenas y población afro descendiente; ii) principales fuerzas a las que pertenecían los agentes del Estado investigados; iii) regiones del país más afectadas por las violaciones del Estado en el contexto del conflicto armado; iv) faltas disciplinarias y *modus operandi*;
- Recolección, análisis, re-clasificación y digitalización de la información en el archivo físico de las distintas dependencias de la PGN a nivel central y regional, incluyendo criterios de afectaciones diferenciales;
- Análisis estadístico, de contexto histórico, poblacional y de geo-referenciación de la información;
- Redacción, revisión, presentación y publicación del informe para la JEP;

## **5. Planes de trabajo y presupuestos**

Ver anexo 2 “Plan de trabajo y presupuesto del programa”.

## **6. Enfoques transversales**

Los componentes del presente proyecto incorporan de manera transversal los elementos que integran los enfoques diferenciales. Lo primero que se hace menester señalar, es la inclusión del enfoque de derechos humanos: a través de las actividades que hará la PGN en sus intervenciones en la JEP; y en la elaboración de informes relacionados con procesos disciplinarios relacionados con el conflicto, se propenderá por ampliar el espectro de protección de los derechos de las víctimas, de la sociedad en general y el resguardo del orden jurídico en materia de derechos humanos. Asimismo estimula el empoderamiento de los ciudadanos y de las víctimas en general frente a la ERR, la política de posconflicto y el Acuerdo Final.

Aunado a lo anterior, se desarrollarán herramientas para favorecer el derecho a la participación de la ciudadanía a través del acceso a la información oportuna y transparente de las intervenciones de la PGN en la JEP; y de los informes presentados a la JEP de casos relacionados con el conflicto armado en materia

disciplinaria. De esta manera se logrará que los ciudadanos aumenten la confianza en el proceso de paz y puedan involucrarse en el seguimiento de las acciones de paz a través del control social propositivo y constructivo que redunde en efectividad y transparencia de las intervenciones derivadas de la ERR y la política de posconflicto.

En materia de equidad de género, la intervención en las distintas instancias procesales que realice la PGN en la JEP resulta de suma relevancia. En la aplicación e interpretación de los 34 puntos focales del Acuerdo Final, que se manifiestan con el proyecto de Ley Estatutaria de la JEP, se da un énfasis especial de las víctimas mujeres que sufren de manera desproporcionada y diferenciada los efectos de las graves infracciones y violaciones cometidas con ocasión del conflicto armado. Para resarcir sus derechos violados, requieren de reparaciones especiales reconociendo su sufrimiento especial así como la importancia de su participación activa y equitativa en la JEP, circunstancias que la PGN buscará resaltar en cada una de las etapas procesales en las cuales intervenga.

De igual manera, en la elaboración de los informes se pretende relacionar, sistematizar o referenciar patrones de conductas especiales y que se encuentren relacionadas con poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, especialmente de aquellas mujeres víctimas del conflicto, miembros de la comunidad LGBTI y minorías étnicas. De esta manera, se enfatizará en estos contenidos el efecto de los patrones culturales que resultaron en el sufrimiento desproporcional de la mujer y otros grupos discriminados en el conflicto armado, utilizando como materia de referencia los procesos disciplinarios de la PGN y lo que revelan sobre el comportamiento de agentes del Estado.

### **Igualdad de Género**

- La teoría del cambio promueve la igualdad de género en la población a abordar.
- El análisis de situación incluye información diferencial de las afectaciones a mujeres y hombres.
- El marco de lógica de intervención promueve de manera positiva la igualdad de género en sus resultados e impacto esperado.
- Los indicadores y monitoreo miden el impacto diferencial en mujeres y hombres.
- El presupuesto planteado tiene componentes específicos para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Marcador de Género del proyecto:

0                       2111                       2ª                       2b

Explique brevemente la justificación del marcador y en como el proyecto contribuye a la igualdad de género:

Este proyecto ha sido diseñado con una transversalización del enfoque de género y grupos diferenciales ya que se prestará particular atención en distintos momentos:

#### En el componente 1:

-En la composición de los equipos de trabajo se buscará un equilibrio entre la participación de hombres y mujeres.

-Los profesionales encargados del desarrollo de las diferentes actividades tendrán capacitaciones orientadas a sensibilizarlos sobre los diferentes grupos poblacionales, sus necesidades y los esfuerzos específicos que deben llevarse a cabo en las diferentes audiencias o intervenciones judiciales en las cuales participe la PGN. De esta forma se puede crear una veeduría con enfoque de género que vele por las necesidades y los derechos específicos de las mujeres afectadas por el conflicto armado en Colombia.

-Se buscará dotar de espacios necesarios para la participación activa de las mujeres en los equipos de trabajo, para romper las barreras que les impiden su intervención (horarios de reuniones, cuidado de los hijos, priorización del uso de la palabra, entre otros).

-En la narrativa de los discursos de intervención en la JEP, se buscará utilizar un lenguaje incluyente que enfatice la protección de los diferentes grupos poblacionales, particularmente aquellos históricamente excluidos.

-En la metodología de priorización de las intervenciones judiciales en la JEP por parte de la PGN se tendrán en cuenta los casos que se relacionen con mujeres víctimas del conflicto armado o grupos de especial protección, especialmente aquellas personas que hayan estado en territorios con alta presencia de población históricamente excluida en regiones con poca presencia del Estado.

#### En el componente 2:

La elaboración del informe sobre los procesos disciplinarios investigados por la PGN priorizará los casos donde las mujeres y niñas son víctimas para visibilizar la existencia de patrones de abuso por parte de los agentes del Estado en el contexto del conflicto armado. El reconocimiento y visibilización de estos patrones es importante para restaurar la dignidad de las mujeres víctimas y promover su derecho a la verdad, la reparación y la no repetición. La clasificación de la información según condición de vulnerabilidad permitirá a la PGN identificar esos patrones de comportamiento que pueden ser previstos y tomados en cuenta en el diseño de futuras acciones preventivas.

A pesar de lo anterior y dado que éste es un proyecto de Fortalecimiento Institucional ninguno de los productos o actividades son específicos para el tema de género. En todo caso se procurará que el enfoque de género sea transversal al proyecto y se medirá a través de los instrumentos de evaluación.

#### **Sostenibilidad Medio Ambiental**

El proyecto incluye un enfoque de sostenibilidad ambiental que consiste específicamente en la inclusión de las consideraciones ambientales y la identificación de posibles impactos sobre los recursos naturales de la siguiente forma:

- Inclusión de consideraciones de impacto medio ambiental en el documento que desarrolla el esquema de operación y despliegue de las acciones de posconflicto en el territorio y en el plan de trabajo.
- Identificación de las necesidades de información de las comunidades en temas de construcción de paz, con énfasis en la Estrategia de Respuesta Rápida y la política de posconflicto, teniendo en cuenta los temas de impacto medioambiental. De esta forma se asegurará que el programa de socialización de la ERR y la política de posconflicto haga referencia a este tema.
- Inclusión de un indicador transversal dentro de la plataforma de Seguimiento de los Proyectos de la ERR que haga referencia a si el proyecto considera medidas para prevenir acciones que contaminen el medio ambiente a fin de que el gobierno pueda hacer seguimiento a las mismas o en su defecto tomar acción.

#### Adjunto 1: Lista de Verificación del diagnóstico de riesgos

<b>Lista de verificación de los posibles riesgos ambientales</b>	
<b>Principio: Sostenibilidad ambiental:</b> Las preguntas referidas al diagnóstico de los riesgos ambientales se incluyen en las preguntas relacionadas con el estándar específico a continuación.	<b>Respuesta (Sí/No)</b>
<b>Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales</b>	
1.1 ¿Podría el proyecto afectar adversamente los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas o los servicios que estos prestan?	NO
1.2 ¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos y/o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha	NO

	sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales?	
1.3	¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5).	NO
1.4	¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción?	NO
1.5	¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas?	NO
1.6	¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación?	NO
1.7	¿Involucra el proyecto la producción y/o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas?	NO
1.8	¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas?	NO
1.9	¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)?	NO
1.10	¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas?	NO
1.11	¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona?	NO
<b>Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático</b>		
2.1	¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables <sup>9</sup> de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático?	NO
2.2	¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático?	NO
2.3	¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)?	NO
<b>Estándar 6: Pueblos indígenas</b>		
6.1	¿Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de influencia del proyecto)?	NO
6.2	¿Existe la probabilidad de que el proyecto o partes de él se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	NO
6.3	¿Podría el proyecto que se propone afectar los derechos, las tierras y los territorios de pueblos indígenas (independientemente de si dichos pueblos tienen títulos de propiedad legales sobre dichos terrenos)?	NO
6.4	¿Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados?	NO
6.4	¿Implica el proyecto que se propone el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	NO
6.5	¿Existe la posibilidad de que se produzcan desalojos forzados o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, incluido a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos?	NO
6.6	¿Afectará el proyecto negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen?	NO

<sup>9</sup>Respecto del CO<sub>2</sub>, "emisiones considerables" significan en general más de 25.000 toneladas por año (de fuentes directas e indirectas). [La Nota orientativa sobre mitigación y adaptación al cambio climático provee información adicional sobre emisiones de GEI].

6.7	¿Podría el proyecto afectar las formas de vida tradicionales y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas?	NO
6.8	¿Podría el proyecto afectar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluido a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales?	NO
<b>Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos</b>		NO
7.1	¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos?	NO
7.2	¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)?	NO
7.3	¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual?	NO
7.4	¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana?	NO
7.5	¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua?	NO

**PREGUNTA 1: ¿Cómo integra el proyecto los principios globales de manera tal de fortalecer la sostenibilidad ambiental?**

El proyecto integra los principios indirectamente y de manera transversal. El supuesto de la teoría de cambio es que la intervención generará un círculo virtuoso de construcción de la confianza en el Estado y el proceso de paz, impulsando una mayor participación de la ciudadanía en el control social. Se espera que en el mediano y largo plazo, el proyecto contribuya de manera transversal en todos los principios generales de sostenibilidad ambiental dado que la gestión democrática de los recursos naturales es un requisito fundamental de un Estado Social de Derecho. A través de la justicia transicional y la construcción de la verdad (componentes 1 y 2), los crímenes que los agentes del Estado han cometido en contra de la sociedad y sus derechos fundamentales, como por ejemplo a un medio ambiente sano o de gobernanza de su territorio de manera autónoma y sostenible como pueblo indígena según sus costumbres, serán reconocidos y restablecidos. Esto, a la vez, empodera a la sociedad civil como veedores de la política pública y, por consecuencia, a la no repetición.

**Describa brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental**

La fuerte inclusión de los actores sociales en la implementación del Acuerdo, incluyendo a los defensores de los derechos humanos y ambientales, garantizará que en la construcción de las políticas económicas, sociales y ambientales a nivel territorial se incluya una fuerte perspectiva de protección ambiental. Además, los mecanismos de participación y control social que una efectiva implementación del Acuerdo impulse, reforzados por el acompañamiento de la PGN en esos procesos como garante del cumplimiento del Estado, asegurará que los compromisos estatales relacionados con la sostenibilidad ambiental sean vigilados e impuestos en el mediano y largo plazo. Mucha de la información que se sistematizará para consulta pública, estará disponible de forma electrónica en línea, evitando la necesidad de manejar documentación física, bajando a prácticamente a cero el consumo de papel y la necesidad de imprimir y fotocopiar los documentos.

<b>PREGUNTA 2: ¿Cuáles son los posibles riesgos ambientales?</b>	<b>PREGUNTA 3: ¿Cuál es el nivel de importancia de los posibles riesgos ambientales?</b>		<b>PREGUNTA 6: ¿Qué medidas de evaluación y gestión social y ambiental se han tomado y/o se requieren para abordar los posibles riesgos (para riesgos de importancia moderada a alta)?</b>	
<i>Descripción del riesgo</i>	<i>Impacto y probabilidad (1-5)</i>	<i>Importancia (baja, moderada, alta)</i>	<i>Comentarios</i>	<i>Descripción de las medidas de evaluación y gestión según se reflejan en el diseño del proyecto. Si se requiere una ESIA o SESA, tome en cuenta que deben considerar todos los posibles impactos y riesgos.</i>

Inadecuado tratamiento de residuos generados durante los talleres de socialización.	I=1 P=1	Baja		
<b>PREGUNTA 4: ¿Cuál es la categorización general del riesgo del proyecto?</b>				
		<b>Comentarios</b>		
		<i>Riesgo bajo</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		<i>Riesgo moderado</i>	<input type="checkbox"/>	
		<i>Riesgo alto</i>	<input type="checkbox"/>	
<b>PREGUNTA 5: Sobre la base de los riesgos identificados y su categorización, ¿cuáles son los requisitos relevantes de los siguientes estándares ambientales?</b>				
Marque todos los que aplican.		<b>Comentarios</b>		
1. <i>Conservación de la biodiversidad y gestión de los recursos naturales</i>		<input type="checkbox"/>		
2. <i>Mitigación y adaptación al cambio climático</i>		<input type="checkbox"/>		
3. <i>Patrimonio cultural</i>		<input type="checkbox"/>		
4. <i>Pueblos indígenas</i>		<input type="checkbox"/>		
5. <i>Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos</i>		<input checked="" type="checkbox"/>		

## 7. Disposiciones para la gestión y la coordinación

Las actividades de seguimiento, evaluación y presentación de informes del proyecto se harán atendiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Operaciones del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto específicamente las Secciones 7 y 8.

Los Anexos 3 y 4 resumen el marco de M&E y de gestión del riesgos del proyecto definido por la organización postulante en coordinación con la PGN. Teniendo en cuenta el período de ejecución de las actividades propuestas y la inmediatez de las acciones requeridas, se pondrá énfasis en el seguimiento y monitoreo permanente de las acciones en materia de impulso o apoyo legislativo para la propuesta de proyecto de Ley de Facultades Extraordinarias del Presidente para la modificación de la estructura de la PGN para el fortalecimiento de la entidad en el marco de la implementación del Acuerdo Final o en su defecto a la Ley ordinaria que se tramitará para aprobarán los procedimientos y facultades de la PGN en el marco de la JEP y demás estrategias del posconflicto; asimismo, con el propósito de definir de manera ágil las medidas correctivas requeridas, se dará una importancia crítica a la retroalimentación recibida por: a) los funcionarios de la PGN que estén adelantando los criterios de selección y priorización de casos o la elaboración del proyecto de ley y demás normatividad requerida para el funcionamiento de esta entidad ante la JEP; y 2) los funcionarios de la PGN que estén elaborando los informes a presentar ante la JEP.

## 8. Contexto jurídico o bases de la relación

**Tabla 3: Bases de la relación**

Organización participante de la ONU	Acuerdo
--	---------

OIM	Ley 1441 de 2011 (febrero 23) por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Cooperación y Régimen de Privilegios e Inmunidades entre la Organización Internacional para las Migraciones y el Gobierno de la República de Colombia”, hecho en Bogotá a los 5 días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).
-----	--

### 9 .Calendario de pago

**Nota: El proyecto prevé una duración de once (11) meses por lo que los pagos se programarían dentro de un periodo comparable.**

Pago inicial (11 meses)	Final año 1	Final año 2	Final año 3	Final año 4
780.089				

### 9.2. Presupuesto por organización

Nombre organización	Pago inicial (11 meses)	Final año 1	Final año 2	Final año 3	Final año 4
OIM	780.089				

**Anexo 1: Marco de resultados**

<b>Título del programa:</b> Garantía de la representación de las víctimas a través del fortalecimiento de las capacidades de la Procuraduría General de la Nación (PGN) para contribuir a los procesos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.							
Contribuir a la creación de la institucionalidad requerida para garantizar la representación de los intereses y derechos de las víctimas en los procesos ante la Jurisdicción Especial para la Paz.							
Efecto/Outcome del Fondo al cual el programa/proyecto contribuirá	Indicadores del Resultado del Fondo:	Áreas geográficas	Beneficiarios (Hombres, Mujeres, Niñas y Niños)	Información de línea de base	Metas finales	Medios de verificación	Organización responsable
% de intervenciones realizadas por la PGN ante la JEP en representación de las víctimas	Cobertura nacional.	Total: con el enfoque de género se busca que las beneficiarias sean por lo menos 52% <sup>10</sup> .	5% <sup>11</sup>	La PGN responde por lo menos al 25% de las actuaciones procesales comunicadas a la PGN. <sup>12</sup>	Documentos de la JEP y la Procuraduría Delegada.	PGN	
<b>Sub-Resultado 1:</b>	Capacidad de la PGN mejorada para cumplir su mandato constitucional de garantía de representación de los derechos de las víctimas en procesos judiciales.						
Indicadores del sub-resultado 1 del Fondo	Áreas geográficas	Beneficiarios (Hombres, Mujeres, Niñas y Niños)	Información de línea de base	Metas finales	Medios de verificación	Organización responsable	
Número de lineamientos de intervención de la PGN ante la JEP creados.	Cobertura nacional	No aplica.	0	1	Un documento de directrices aprobado dentro de la Procuraduría Delegada para la JEP.	PGN/OIM	
<b>Producto 1.1</b>	Instancias técnicas responsables de la descongestión de casos de la JEP en operación.						
Indicadores de resultados inmediatos	Áreas geográficas	Beneficiarios (Hombres, Mujeres, Niñas y Niños)	Información de línea de base	Metas finales	Medios de verificación	Organización responsable	
Número de actos administrativos que permitan la intervención de la PGN en la JEP.	Cobertura nacional	No aplica.	0 <sup>13</sup>	Por determinar <sup>14</sup> .	Toda la documentación relacionada con actos administrativos.	PGN/OIM	

<sup>10</sup> Este porcentaje refleja la proporción de mujeres en la población colombiana.

<sup>11</sup> La PGN ha sido notificada de más de 273 casos, con un incremento promedio diario de 500%.

<sup>12</sup> Es necesario que se elabore y apruebe el proyecto de Ley, y se desarrolle el diseño institucional. La puesta en marcha de los mecanismos de intervención judicial se realizará a finales de 2018.

<sup>13</sup> No se pueden emitir actos administrativos aún debido a que la PGN no cuenta con las facultades dadas por la ley

<sup>14</sup> La meta dependerá de los actos administrativos necesarios para asegurar la intervención de la PGN en la JEP.

Porcentaje de mujeres sobre el total de víctimas con representación de la PGN en sus procesos ante la JEP.	Cobertura nacional.	Mujeres víctimas del conflicto	20% <sup>15</sup>	52%	Documentos de la JEP y la Procuraduría Delegada.	PGN/OIM
<b>Producto 1.2</b>	Procuraduría Delegada para la JEP diseñada con estrategias para la garantía de la participación y representación de los intereses de las víctimas y la sociedad en las diferentes instancias judiciales.					
<b>Indicadores de resultados inmediatos</b>	<b>Áreas geográficas</b>	<b>Beneficiarios (Hombres, Mujeres, Niñas y Niños)</b>	<b>Información de línea de base</b>	<b>Metas finales</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Organización responsable</b>
Proyecto de ley para la modificación de la PGN en el marco de la implementación del Acuerdo Final; presentado ante el Congreso de la Republica.	Cobertura nacional	No aplica	0	1	Gaceta oficial del Congreso, memorias del debate, cobertura en los medios.	OIM/ PGN
<b>Sub-Resultado 2:</b>	Capacidad mejorada de la JEP en la identificación y gestión de procesos disciplinarios adelantados por la PGN relacionados con agentes del Estado en el contexto del conflicto armado.					
<b>Indicadores del sub-resultado 2 del Fondo</b>	<b>Áreas geográficas</b>	<b>Beneficiarios (Hombres, Mujeres, Niñas y Niños)</b>	<b>Información de línea de base</b>	<b>Metas finales</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Organización responsable</b>
% de procesos disciplinarios de Agentes del Estado recibidos, tramitados por la JEP	Cobertura nacional	Total: con el enfoque de género se busca que las beneficiarias sean por lo menos 52%.	0	Al menos el 20% de los casos entregados a la JEP son tramitados	Informe de la PGN	PGN
<b>Producto 2.1</b>	Informe público sobre los procesos disciplinarios adelantados por la PGN, sobre las violaciones de los derechos humanos de servidores públicos en el contexto del conflicto armado, caracterizando las víctimas por género y otras diferencias sociales, entregado y tramitado por la JEP.					
<b>Indicadores de resultados inmediatos</b>	<b>Áreas geográficas</b>	<b>Beneficiarios (Hombres, Mujeres, Niñas y Niños)</b>	<b>Información de línea de base</b>	<b>Metas finales</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Organización responsable</b>
Informe de casos disciplinarios entregado a la JEP y puesto en línea para consulta del público.	Cobertura nacional	Total: con el enfoque de género se busca que las beneficiarias sean por lo menos 52%.	0	1 Informe	Informe desarrollado por la PGN. Página web de la PGN.	PGN/OIM

<sup>15</sup> En los pocos casos atendidos, se han identificado mujeres como víctimas indirectas.





**Anexo 2b: Presupuesto por organización participante de la ONU, utilizando las categorías presupuestales del UNDG**

(Cifras en Dólares USD; COP: USD2.851 Se utilizó tasa promedio dada por la Unidad Financiera de la OIM). La PGN va dar una contrapartida en especie de USD \$ 175,377 representada en el personal de dicha entidad que va a trabajar en el Proyecto. **No se incluye en el presupuesto debido a que la contrapartida es en especie.**

CATEGORIAS	OIM	TOTAL
1. Costos de personal	442.427	442.427
2. Suministros, comodidades, materiales	34.545	34.545
3. Equipo, vehículo y muebles, incluyendo su depreciación	78.184	78.184
4. Servicios contractuales	39.214	39.214
5. Viajes	29.688	29.688
6. Transferencias y <i>grants</i> a contrapartes	0	0
7. Costos generales de operación y otros costos directos	104,998	104,998
<b>Sub-total de costos del proyecto</b>		
Costos indirectos de soporte**	51,034	51,034
<b>TOTAL</b>	<b>780,089</b>	<b>780,089</b>

**Detalle Componente** (\*Los salarios/honorarios se calcularon bajo la tabla de la Procuraduría)

PRESUPUESTO DETALLADO EN USD							
1. Costos de personal	Componente 1	Personal	Asesor Alto Nivel	1	11	\$ 7.791	\$ 85.704
	Componente 1	Personal	Asesor Senior	1	11	\$ 4.650	\$ 51.145
	Componente 1	Personal	Asesor Junior	2	11	\$ 2.806	\$ 61.733
	Componente 2	Personal	Coordinador	1	11	\$ 2.455	\$ 27.008
	Componente 2	Personal	Ingeniero de Sistemas	1	11	\$ 1.684	\$ 18.520
	Componente 2	Personal	Administrador de Bases de Datos	1	11	\$ 982	\$ 10.803
	Componente 2	Personal	Historiador	1	11	\$ 1.719	\$ 18.906
	Componente 2	Personal	Abogado con Especialización en DDHH y DIH y/o experiencia	2	11	\$ 1.789	\$ 39.355
	Componente 2	Personal	Abogado con Especialización en Derecho Disciplinario y/o experiencia	1	11	\$ 1.789	\$ 19.677
	Componente 2	Personal	Archivólogo	6	11	\$ 877	\$ 57.874
	Componente 2	Personal	Asistente de Investigación Científica (conocimiento derecho/derechos humanos o derecho disciplinario y y conocimiento en enfoque diferencial )	4	11	\$ 947	\$ 41.670
	Componente 2	Personal	Auxiliar Administrativo	1	11	\$ 912	\$ 10.032
							<b>\$ 442.427</b>
2. Suministros, comodidades, materiales	Componente 1	Suministros de oficina	Muebles y adecuaciones para oficina	1	30	\$ 702	\$ 21.045
	Componente 1	Suministros de oficina	Varios de suministro de oficina	1	1	\$ 2.089	\$ 2.089
	Componente 2	Suministros de oficina	Escritorio	1	14	\$ 351	\$ 4.911
	Componente 2	Suministros de oficina	Sillas	1	14	\$ 105	\$ 1.473
	Componente 2	Suministros de oficina	Archivador	1	1	\$ 281	\$ 281
	Componente 2	Suministros de oficina	Varios suministros de oficina	1	11	\$ 432	\$ 4.747
							<b>\$ 34.545</b>

3. Equipo, vehículo y muebles, incluyendo su depreciación	Componente 1	Equipos	Impresoras	1	3	\$ 160	\$ 479
	Componente 1	Equipos	Computadores portátiles	1	7	\$ 1.791	\$ 12.535
	Componente 1	Equipos	Computadores de oficina	1	25	\$ 1.403	\$ 35.075
	Componente 2	Equipos	Computador de Mesa	1	11	\$ 1.403	\$ 15.433
	Componente 2	Equipos	Computador Portatil	1	2	\$ 1.157	\$ 2.315
	Componente 2	Equipos	Scanner del alta tecnología	1	1	\$ 10.172	\$ 10.172
	Componente 2	Equipos	Discos Duros de Almacenamiento Masivo Externos de 4 Teras	1	2	\$ 175	\$ 351
	Componente 2	Equipos	Fotocopiadora	1	1	\$ 1.403	\$ 1.403
	Componente 2	Equipos	Impresora Multifuncional	1	1	\$ 421	\$ 421
							<b>\$ 78.184</b>
4. Servicios contractuales	Componente 1	Servicios contractuales,	Arriendo, servicios públicos y administración	1	11	\$ 2.034	\$ 22.378
	Componente 1	Servicios contractuales,	Publicación	1	1	\$ 8.067	\$ 8.067
	Componente 2	Servicios contractuales,	Publicación del informe	1	1	\$ 8.769	\$ 8.769
							<b>\$ 39.214</b>
5. Viajes	Componente 1	Viajes	Viajes	1	40	\$ 526	\$ 21.045
	Componente 2	Transporte	Auxilio de transporte	14	11	\$ 56	\$ 8.643
							<b>\$ 29.688</b>
6. Transferencias y grants a contrapartes						\$ -	\$ -
7. Costos generales de operación y otros costos directos						\$ 104.998	\$ 104.998
<b>Sub-total de costos del proyecto</b>							
Costos indirectos de soporte**						\$ 51.034	\$ 51.034
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 780.089</b>	<b>\$ 780.089</b>

La PGN va dar una contrapartida en especie de COP \$ 500.000.000 representada en el personal de dicha entidad que va a trabajar en el Proyecto. **No se incluye en el presupuesto debido a que la contrapartida es en especie.**

(Cifras en Pesos Colombianos COP)

CATEGORÍAS	OIM	TOTAL
1. Costos de personal	1.261.357.955	1.261.357.955
2. Suministros, comodidades, materiales	98.487.750	98.487.750
3. Equipo, vehículo y muebles, incluyendo su depreciación	222.901.386	222.901.386
4. Servicios contractuales	111.800.000	111.800.000
5. Viajes	84.640.000	84.640.000
6. Transferencias y grants a contrapartes	0	0
7. Costos generales de operación y otros costos directos	299.348.228	299.348.228
<b>Sub-total de costos del proyecto</b>		
Costos indirectos de soporte**	145.497.472	145.497.472
<b>TOTAL</b>	<b>2.224.032.791</b>	<b>2.224.032.791</b>

**Detalle componentes (\*Los salarios/honorarios se calcularon bajo la tabla de la Procuraduría)**

PRESUPUESTO DETALLADO EN COP							
1. Costos de personal	Componente 1	Personal	Asesor Alto Nivel	1	11	\$ 22.212.959	\$ 244.342.549
	Componente 1	Personal	Asesor Senior	1	11	\$ 13.255.946	\$ 145.815.408
	Componente 1	Personal	Asesor Junior	2	11	\$ 8.000.000	\$ 176.000.000
	Componente 2	Personal	Coordinador	1	11	\$ 7.000.000	\$ 77.000.000
	Componente 2	Personal	Ingeniero de Sistemas	1	11	\$ 4.800.000	\$ 52.800.000
	Componente 2	Personal	Administrador de Bases de Datos	1	11	\$ 2.800.000	\$ 30.800.000
	Componente 2	Personal	Historiador	1	11	\$ 4.900.000	\$ 53.900.000
	Componente 2	Personal	Abogado con Especialización en DDHH y DIH y/o experiencia	2	11	\$ 5.100.000	\$ 112.200.000
	Componente 2	Personal	Abogado con Especialización en Derecho Disciplinario y/o experiencia	1	11	\$ 5.100.000	\$ 56.100.000
	Componente 2	Personal	Archivólogo	6	11	\$ 2.500.000	\$ 165.000.000
	Componente 2	Personal	Asistente de Investigación Científica (conocimiento derecho/derechos humanos o derecho disciplinario y conocimiento en enfoque diferencial)	4	11	\$ 2.700.000	\$ 118.800.000
	Componente 2	Personal	Auxiliar Administrativo	1	11	\$ 2.600.000	\$ 28.600.000
						\$ 1.261.357.955	
2. Suministros, comodidades, materiales	Componente 1	Suministros de oficina	Muebles y adecuaciones para oficina	1	30	\$ 2.000.000	\$ 60.000.000
	Componente 1	Suministros de oficina	Varios de suministro de oficina	1	1	\$ 5.955.000	\$ 5.955.000
	Componente 2	Suministros de oficina	Escritorio	1	14	\$ 1.000.000	\$ 14.000.000
	Componente 2	Suministros de oficina	Sillas	1	14	\$ 300.000	\$ 4.200.000
	Componente 2	Suministros de oficina	Archivador	1	1	\$ 800.000	\$ 800.000
	Componente 2	Suministros de oficina	Varios suministros de oficina	1	11	\$ 1.230.250	\$ 13.532.750
						\$ 98.487.750	
3. Equipo, vehículo y muebles, incluyendo su depreciación	Componente 1	Equipos	Impresoras	1	3	\$ 455.000	\$ 1.365.000
	Componente 1	Equipos	Computadores portátiles	1	7	\$ 5.105.198	\$ 35.736.386
	Componente 1	Equipos	Computadores de oficina	1	25	\$ 4.000.000	\$ 100.000.000
	Componente 2	Equipos	Computador de Mesa	1	11	\$ 4.000.000	\$ 44.000.000
	Componente 2	Equipos	Computador Portatil	1	2	\$ 3.300.000	\$ 6.600.000
	Componente 2	Equipos	Scanner del alta tecnología	1	1	\$ 29.000.000	\$ 29.000.000
	Componente 2	Equipos	Discos Duros de Almacenamiento Masivo Externos de 4 Teras	1	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000
	Componente 2	Equipos	Fotocopiadora	1	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
	Componente 2	Equipos	Impresora Multifuncional	1	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
						\$ 222.901.386	
4. Servicios contractuales	Componente 1	Servicios contractuales,	Arriendo, servicios públicos y administración	1	11	\$ 5.800.000	\$ 63.800.000
	Componente 1	Servicios contractuales,	Publicación	1	1	\$ 23.000.000	\$ 23.000.000
	Componente 2	Servicios contractuales,	Publicación del informe	1	1	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
						\$ 111.800.000	
5. Viajes	Componente 1	Viajes	Viajes	1	40	\$ 1.500.000	\$ 60.000.000
	Componente 2	Transporte	Auxilio de transporte	14	11	\$ 160.000	\$ 24.640.000
						\$ 84.640.000	
6. Transferencias y grants a contrapartes						\$ -	\$ -
7. Costos generales de operación y otros costos directos						\$ 299.348.228	\$ 299.348.228
<b>Sub-total de costos del proyecto</b>							
Costos indirectos de soporte**						\$ 145.497.472	\$ 145.497.472
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 2.224.032.791</b>	<b>\$ 2.224.032.791</b>

\* Presupuestos deben ser apegados las Categorías Armonizadas de Presupuesto del UNDG, tal como aprobados por el Comité de Alto Nivel de Gestión y la Junta de Jefes Ejecutivos para la Coordinación.

\*\* Costos indirectos de soporte deberían alinearse a la tasa de 7 %, tal como especificado en los Términos de Referencia del MPTF, el Memorando de Entendimiento y el Standard Administrative Arrangement (SAA, Sección II- Asuntos financieros).

**Anexo 3: Marco de seguimiento y registro de riesgos**

Productos esperados y actividades claves del proyecto	Indicadores <sup>16</sup>	Medios de verificación	Métodos de recolección	Responsabilidades
Instancias técnicas responsables de la descongestión de casos de la JEP en operación.	Numero de lineamientos de intervención de la PGN en la JEP creados.	Un documento de directrices aprobado dentro de la Procuraduría Delegada.	Recepción del documento técnico.	PGN/OIM
	Número de actos administrativos que permitan la intervención de la PGN en la JEP.	Toda la documentación relacionada con actos administrativos.	Recepción de la documentación.	PGN
	Estudio sobre planta física y humana y presupuesto requerido.	Estudio presentado y aprobado a la Procuraduría Delegada.	Recepción del documento técnico.	PGN/OIM
Procuraduría Delegada para la JEP diseñada con estrategias para la garantía de la participación y representación de los intereses de las víctimas y la sociedad en las diferentes instancias judiciales.	Estudio sobre el alcance y viabilidad del proyecto de ley de facultades extraordinarias	Estudio presentado y aprobado por la Procuradora Delegada para la JEP.	Recepción del documento técnico.	PGN/OIM
	Número de lineamientos de intervención de la PGN en la JEP creados.	Gazeta oficial del Congreso, memorias del debate, cobertura en los medios.	A través de la página web del Congreso y los medios de comunicación.	PGN
Informe público sobre los procesos disciplinarios adelantados por la PGN, sobre las violaciones de los derechos humanos de servidores públicos en el contexto del conflicto armado, caracterizando las víctimas por género y otras diferencias sociales, entregado y tramitado por la JEP.	Porcentaje de debates en el Congreso de la República acompañados por la PGN.	Documento resumen del acompañamiento a los debates.	Recepción del documento.	PGN
	Un plan de trabajo definido para la elaboración del informe.	Documento de plan de trabajo aprobado.	Recepción del documento.	PGN/OIM
	Una metodología para la definición de criterios de identificación de casos.	Documentación relacionada con la metodología y su proceso de elaboración.	Recepción de la documentación.	PGN/OIM
	Informe elaborado y aprobado	Toda la documentación relacionada con su elaboración.	Recepción de la documentación.	PGN/OIM

<sup>16</sup>La viabilidad de algunos de estos indicadores estarán determinados por las condiciones de acceso y confidencialidad que la Mesa Técnica establezca sobre los datos del proceso.

**Anexo 4: Análisis de riesgos**

Riesgo	Asociado al resultado	Caracterización			Medidas de mitigación
		Impacto	Probabilidad	Grado riesgo	
La no aprobación en el Congreso de la Ley de Facultades Extraordinarias del Presidente de la República para la modificación de la planta de la PGN destinada a la implementación de medidas para el cumplimiento del Acuerdo Final.	R1	Alto	Media	Moderado	Buscar fuentes de financiación alternativas que permitan dotar a la PGN de los recursos suficientes y presentar un proyecto de Ley Ordinario.
Hallazgos sobre archivos físicos, referentes a investigaciones disciplinarias que la PGN adelantó frente a violaciones a Derechos Humanos o Infracciones al DIH, causadas por agentes del Estado, en la década de los años 90's, que se encuentren en mal estado de conservación o hayan sido destruidas, lo cual dificultaría relacionar los datos a ellas correspondientes, en el informe que se presentará a la JEP.	R2	Alta	Baja	Moderado	Efectuar búsquedas exhaustivas en todos los archivos físicos de las diferentes dependencias de la PGN, así como en todos los sistemas de información misional, a fin de contrastar datos y recuperar la mayor información posible relacionada con dichas investigaciones.